

Ref: MIN/ESN

Asunto: Propuesta de autorización de del Plan de Restauración “La Sierrecilla” n.º prov. 10.189

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DE LA LEY 22/1973 DE MINAS, DENOMINADA “LA SIERRILLA” N.º PROVISIONAL 10.189, SITA EN EL T.M. DE DALÍAS Y EL EJIDO (ALMERÍA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- Con fecha 25/05/2022, n.º de registro 202299905282786, tiene entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A) a la que se asigna el número provisional 10.189, presentada por EXCAVACIONES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ S.L.

SEGUNDO- En fecha 17/07/2023 el Órgano Ambiental competente para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada solicita a esta Delegación Territorial informe acerca de la documentación presentada (expediente ambiental de referencia AAU/AL/0017/22).

TERCERO- En fecha 04/10/2024 se le requiere al promotor que subsane la documentación presentada, en cuanto a la existencia de escombrera, modificación del calendario de ejecución de los trabajos de restauración... etc.

CUARTO- Con fecha de firma 04/10/2024 se solicita informe acerca del Plan de Restauración a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería.

QUINTO- Con fecha de firma 11/10/2024 se remite informe a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería del expediente AAU/AL/0017/22 donde se le da traslado de la documentación objeto de subsanación requerida al titular.

SEXTO- En fecha 02/12/2024 con número de registro 2024999012707622, tiene entrada en esta Delegación contestación al escrito de subsanación, donde se aporta entre otra documentación, Plan de Restauración modificado incluyendo la escombrera de tierra vegetal.

SÉPTIMO- Con fecha de firma 20/03/2024 El Órgano Ambiental emite propuesta de resolución de Autorización Ambiental Unificada sobre el expediente AAU/AL/0017/22 y con fecha 04/12/2024 emite Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada con n.º de expediente AAU/AL/0017/22.

OCTAVO- Con fecha de firma 14/01/2025 se comunica al titular de la explotación y a los redactores del Plan de Restauración que de conformidad a lo establecido en el art. 9 y concretamente el art. 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y dado que la reglamentación específica así lo determina (artículo 6 del RD 975/2009, de 12 de junio de Gestión de los Residuos de las Industrias Extractivas y de Protección y Rehabilitación del Espacio Afectado por Actividades Mineras), se ha de efectuar la participación pública en relación a la autorización del Plan de Restauración.

Plaza Juan del Águila Molina n.º 5- 4ª planta
04006 - Almería
industriayminas.al.ciem@juntadeandalucia
T: 955 012 012



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	13/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAZJ723BW88GEFDH3BH8UYU9WNT	PÁG. 1/6





Del estudio de la documentación presentada se deduce que:

Se solicita para la apertura de la explotación autorización para el aprovechamiento de recursos de la sección A), denominada “La Sierrecilla” con número provisional 10.189 dado por esta Delegación Territorial, sita en los términos municipales de Dalías y El Ejido (Almería), siendo la superficie total a explotar de 115.524,43 m² ≈ 11,55 Ha.

La superficie de explotación solicitada afecta a las siguientes parcelas catastrales arrendadas por la mercantil Excavaciones González Rodríguez, S.L : 04038A013000660000OU del término municipal de Dalías; 04104A002008050000DG, 04104A002008040000DY y 04104A002002670000DL del término municipal de El Ejido (Almería).

Geográficamente el centro de la explotación minera proyectada se localiza a través de las siguientes coordenadas UTM, según el Sistema de Referencia ETRS 89:

Coordenada X = 511.369,27
Coordenada Y = 4.071.178,60
Uso = 30°

Los recursos a extraer son caliza y dolomía, para su utilización como árido, para obra civil, rellenos o empresarios del sector de los áridos de la zona. El radio de acción para la venta del producto final (áridos) en la cantera “La Sierrecilla”, no será superior a los 60 Kilómetros. Las reservas de material son de 3.327.102 m³, siendo la densidad media de dicho material a 2,1 Tn/m³, se tienen unas reservas probadas de 6.986.914,2 Tn. La producción anual se fija en 50.000 m³/año, lo que supone una duración en la vida de la zona a ampliar de 66,54 años.

El método de explotación será banqueo descendente mediante arranque mecánico, no se prevé la realización de voladuras. Se ha diseñado con un ángulo de talud final de talud de 30°, con una altura de banco de 5 metros, desde la cota 374 hasta la cota 250 m.s.n.m.

Las superficies a revegetar son una plataforma de 51.928,33 m² m³ con una pendiente uniforme del 1 % en dirección sur, tres taludes de pendiente igual a la original (oscila entre 30° y 40°) en la zona norte de la finca con una superficie en planta de 59.782,29 m², dos bermas entre talud con una superficie de 2.651,05 m², una franja de tratamiento de ribera, objeto del drenaje de la cantera, con una superficie de 2.329,79 m² y la superficie de la cuneta de drenaje de 582 m².

Las labores de restauración consistirán en:

- Remodelado del terreno: Se realizará el acondicionamiento del proyecto mediante el diseño de la plataforma como una labor más del proyecto de explotación, que se irá realizando conforme avancen los trabajos de extracción.
- Aporte de tierra vegetal, abonado: Previamente al inicio de la restauración y durante la explotación minera, se realizará la retirada y acopio de tierra vegetal con el objeto de su uso posterior en las labores de revegetación en cada una de las fases definidas. Según lo proyectado el volumen total de tierra vegetal necesaria es de unos 35.007,44 m³, acopiada en la explotación se tendrán 20.000 m³, por lo que será necesaria la incorporación de unos 15.007,44 m³ de tierra vegetal obtenida de manera externa. Se proyecta el extendido sobre la superficie a revegetar de una capa de tierra vegetal de 30 cm de espesor, finalizado este se procede al extendido con medios mecánicos de una capa de estiércol, con una dosis de 50 m³/Ha y a continuación se realizará el abonado mecánico con N-P-K (15-15-15) en dosis de 200 Kg/ha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ

13/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAZJ723BW88GEFDH3BH8UYU9WNT

PÁG. 2/6





En la plataforma o plaza de cantera posterior al abonado se realizará el subsolado del terreno a unos 50 cm de profundidad mediante pases cruzados de ripper: primero según la línea de máxima pendiente y después en fajas perpendiculares a la línea de máxima pendiente.

- Plantación y mantenimiento: Se prevé el tratamiento de la plataforma, bermas, taludes y ribera mediante la plantación de especies autóctonas de porte arbustivo y matorral de porte bajo, con una densidad de 1.500 plantas/Ha.

En el tratamiento de bermas y con el objetivo de ocultar los taludes del frente de explotación y se diseñan una pantalla vegetal formando agrupaciones de arbustos. La formación de estas pantallas se realizará mediante la plantación de pequeños bosquetes de *Olea europaea* var. *Sylvestris* y *Rhamnus lycioides* junto con matorral bajo, separadas entre sí 1,5 m y con una distancia entre arbustos en cada hilera de 2 m.

En cuanto al tratamiento de ribera consistirá en la revegetación de las márgenes del cauce generado en el nuevo diseño de la explotación, en una franja de terreno de unos 4 m de anchura en total. Esta franja se localiza a dos metros a cada lado de la red de drenaje de 1 metro de ancho. Para las franjas de terreno de 4 (2+2) metros se realizará la apertura de hoyos con una densidad de 1.500 plantas/ha, previo extendido de tierra vegetal y labor de gradeo en la zona mediante un pase perpendicular a la línea de máxima pendiente con una grada de discos. La plantación se realizará cuando las condiciones climáticas lo permitan; en todo caso la época será entre el 15 de octubre y finales de febrero. Una vez realizada la plantación se dará un riego de apoyo y ocho de mantenimiento a final de primavera y en el verano siguiente a la misma. Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana o a última de la tarde. Y en los dos años posteriores a la plantación se procederá a realizar una reposición de la planta no arraigada en los dos años posteriores a la plantación

Se han establecido dos fases para la realización de los trabajos de rehabilitación en consonancia con las fases de explotación previstas. A continuación se detalla en una tabla las superficies a restaurar en cada fase.

AÑO DE EXPLOTACIÓN	SUPERFICIES (m ²)					LONGITUD (m)	
	PLATAFORMA	BERMAS	TALUDES	RIBERA	TOTAL	CUNETA TALUDES	
FASE PREVIA (AÑO 2025)	Retirada y gestión de la tierra vegetal				
FASE INTERMEDIA (Año 2065)	0,00	978,44	21.700,35	0,00	22.678,79	0,00	
FASE FINAL (Año 2091)	51.928,33	1.672,61	38.081,94	2.329,79	94.012,67	582,47	
TOTAL	51.928,33	2.651,05	59.782,29	2.329,79	115.524,43	582,47	

Entre la documentación se aporta informe técnico con el diseño de una escombrera para tierra vegetal con planimetría situando esta en el sur de la explotación. El acopio de la tierra vegetal tendrá una superficie aproximada de unos 3.500 m² y no tendrán una altura superior a los 2,5 m. Dicho material irá siendo almacenado en esa zona conforme se vaya ampliando la explotación minera y se irá empleando para la restauración de aquellas zonas ya finalizadas su explotación y preparadas para ser restauradas.

Por otro lado, en la Parte IV del Plan de restauración se expone que los residuos generados en la explotación se han caracterizado con el Código LER 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAZJ723BW88GEFDH3BH8UYU9WNT	PÁG. 3/6	



metálicos. Se procederá al remodelado del terreno, para lo cual se utilizarán materiales procedentes de la explotación, sin comercializar, para el taluzado de los bancos de nivelación de plataformas, accesos, drenajes y acondicionamiento de la revegetación, etc. Los residuos producidos y utilizados, inertes en esta explotación, incluido el aporte de tierra vegetal en pequeñas cantidades, son aptos para la rehabilitación del terreno. No se proyecta ninguna instalación de residuos diferente a la ya mencionada de tierra vegetal.

El presupuesto de restauración para la superficie total prevista afectar de 11,55 ha es de 234.076,56€, que corresponde a un coste por Ha de terreno restaurado de 20.266,36 €/Ha.

La documentación contiene propuesta de garantía personal, justificada mediante certificado de compromiso de constitución de las garantías y/o avales de restauración de la cantera “La Sierrecilla” n.º 10.189, donde D. Juan Miguel González Rodríguez como representante legal de la mercantil EXCAVACIONES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, S.L, donde se compromete a constituir el aval de restauración ante la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Almería, para garantizar la restauración de la zona a afectar por la explotación. Se demuestra la solvencia técnica y económica de la citada mercantil para acometer el Plan de Restauración que se proyecta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para proponer este procedimiento corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas; en relación con los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 julio sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y según Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- Esta Delegación es competente para aprobar el Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En fecha 25 de mayo de 2022 se solicita autorización para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominándose la explotación “La Sierrecilla” con n.º provisional dado por esta Delegación Territorial, 10.189; en fecha 02/12/2024 se subsana la misma, aportando Plan de Restauración estructurado con los contenidos exigidos en el RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, firmado por técnico competente.

TERCERO.- El Art.6 del RD 975/2009 de 12 de junio establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ

13/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJAZJ723BW88GEFDH3BH8UYU9WNT

PÁG. 4/6





Con fecha 13/01/2025 se comunica al promotor y al redactor del Plan de Restauración que se ha de efectuar la publicidad activa mediante publicación de la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad, no habiendo alegaciones al respecto por parte de los interesados y autorizando la publicación de la documentación presentada.

CUARTO.- El art 5.4 del RD 975/2009 de 12 de junio establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición.

En fecha 02/12/2024 entre la documentación presentada se aporta informe técnico de una escombrera de tierra vegetal, definiéndose las dimensiones y ubicación de la misma.

Visto los antecedentes, la Ley 22/73 de 21 de julio de Minas y su Reglamento aprobado por RD 2.857/1978 de 25 de agosto, el RD 975/2009 de 12 de junio sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y demás legislación aplicable, este servicio **PROPONE:**

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Restauración de la explotación denominada “La Sierrecilla” nº 10.189, sita en los términos municipales de Dalías y El Ejido, el cual consistirá en la adecuación de la plataforma, taludes, bermas y demás superficies afectadas tras la explotación, con labores de remodelación del terreno, aporte de tierras vegetales, siembra y mantenimiento, tal y como se describe en los antecedentes.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Gestión de Residuos para los generados en la explotación del recurso con Código LER 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos, los cuales se contempla utilizarlos en la restauración en el remodelado del terreno de las superficies afectadas.

TERCERO.- APROBAR la instalación de residuos mineros (escombrera de tierra vegetal), no estando clasificada como Tipo A según el anexo II del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio

CUARTO.- La presente propuesta queda condicionada a:

- 1.- Según la documentación se adopta un valor para la restauración de 234.076,56 €, para una superficie de 11,55 ha . Deberá constituir, antes del inicio de los trabajos y conforme al plan de restauración las garantías de restauración o equivalente correspondientes a la superficie a afectar por la ampliación de la explotación.
- 2.- El plan de restauración será objeto de revisión por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del RD 975/2009 de 12 de Junio).
- 3.- De generarse otros residuos mineros diferentes de los proyectados en el Plan de Restauración, deberá atenderse al art. 16 y siguientes, así como obtener la autorización que establece el art. 5.4. del citado Real Decreto.
- 4.- La modificación en cuanto a existencia o valoración de los residuos en cuanto a su peligrosidad o toxicidad (anexo I del RD 975/2009 de 12 de junio, modificado por el RD 777/2012 de 4 de mayo) ha de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAZJ723BW88GEFDH3BH8UYU9WNT	PÁG. 5/6	



ser comunicado a la autoridad competente así como los medios propuestos para su gestión y control.

5.- Se tendrá en consideración la Autorización Ambiental Unificada (Expte. AUU/AL/0017/22) de fecha de 04/12/2024, la cual deberá cumplirse.

**La Jefa de Servicio de Industria y Minas
Mercedes Cobreros Fernández**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES COBREROS FERNANDEZ	13/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAZJ723BW88GEFDH3BH8UYU9WNT	PÁG. 6/6

